

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CATALUÑA**

**JOSÉ DOMINGO DOMINGO**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo establecido en el artículo 139.1 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente **MOCIÓN** subsiguiente a la Interpelación al Gobierno sobre los casos recientes de corrupción que son objeto de investigación judicial (Tram. 300-00239/08):

**MOCIÓN**

1. El Parlamento de Cataluña constata que los acontecimientos sucedidos en los últimos meses en torno a distintos casos de corrupción relacionados directa o indirectamente con las Administraciones públicas han propiciado el incremento del desafecto de la ciudadanía hacia las instituciones y los partidos políticos.

Por ello, considera imprescindible que las instituciones reaccionen adecuadamente ante estas circunstancias excepcionales y solicita del Gobierno un decidido impulso político para la adopción de las iniciativas legislativas y ejecutivas pertinentes para afianzar y recuperar la confianza de la ciudadanía en sus instituciones democráticas y representantes públicos.

2. Por todo lo anterior, el Parlamento de Cataluña insta al Gobierno de Cataluña a:
  - A) Presentar en el plazo de dos meses un proyecto de Ley de buen gobierno y transparencia administrativa que tenga en cuenta las recomendaciones contenidas en el “Informe sobre buen gobierno y transparencia administrativa” de 27 de julio de de 2005 elaborado por el Grupo de Trabajo creado por Acuerdo del Gobierno de 21 de diciembre de 2004, y en el “Código de buenas prácticas administrativas” presentado por el Síndic de Greuges en septiembre de 2009.
  - B) Adoptar e impulsar en el ámbito de los cargos públicos y de la estructura administrativa las medidas oportunas para:

1. Limitar la contratación de altos cargos y efectuarla únicamente cuando concurren evidentes razones de necesidad e idoneidad.
2. Dar publicidad a las retribuciones de los altos cargos y representantes electos y controlar eficazmente el régimen específico de incompatibilidades.
3. Revisar el alcance del ámbito institucional autonómico, su razón de ser, su dimensión y el coste de algunas de sus instituciones y aplicar una política restrictiva en la creación de nuevas empresas, agencias y consorcios públicos.
4. Elaborar cuentas anuales individuales y consolidadas de las empresas públicas y someter las mismas a verificación de auditores independientes y hacer públicas dichas cuentas y auditorías.
5. Implantar un registro público único de cuentas anuales para las entidades del sector público.
6. Potenciar el control administrativo mediante el incremento de la dotación y medios de los servicios de inspección y garantizar la independencia de los funcionarios destinados en ellos.
7. Establecer procedimientos de evaluación periódica del grado de cumplimiento de las principales normativas del sector público.
8. Aprobar un Registro Público de Contratos con las Administraciones públicas y de dictámenes y estudios.
9. Poner a disposición de los Grupos parlamentarios la relación de informes y estudios encargados por los distintos departamentos de la Generalitat durante los años 2008 y 2009.

C) Adoptar e impulsar en el marco de la contratación administrativa las medidas pertinentes para:

1. Simplificar la normativa reguladora y de procedimientos de los contratos de la administración para propiciar su accesibilidad y comprensión.
2. Incluir en los procesos de contratación administrativa la modalidad de contrato elegida y justificar los criterios de selección, eliminando aquellos que faciliten o permitan la discrecionalidad excesiva en la contratación.
3. Limitar la subcontratación a aquellos supuestos en que esté justificada o prevista en la adjudicación.
4. Aprobar protocolos rigurosos de seguimiento y control de la ejecución de contratos y de auditoría.

D) Adoptar e impulsar en el ámbito de las subvenciones y ayudas públicas las medidas pertinentes para:

1. Aprobar una ley específica de subvenciones y ayudas públicas que facilite la concurrencia competitiva, así como la publicidad, gestión y justificación de las mismas.
2. Garantizar que las subvenciones y ayudas públicas sean concedidas con objetividad y gestionadas con eficacia, eficiencia, transparencia, coherencia y responsabilidad.
3. Reformar el procedimiento de distribución de las herencias intestadas percibidas por la Generalitat a efectos de garantizar la concurrencia de las entidades.

E) Adoptar e impulsar las medidas pertinentes para incrementar la transparencia en la financiación de los partidos políticos a fin de:

1. Asegurar que los préstamos concedidos a los partidos políticos por entidades financieras no sean susceptibles de condonación total o parcial del préstamo o de sus intereses.
2. Asegurar la transparencia de los ingresos y gastos de los partidos políticos y de las entidades relacionadas directa o indirectamente con los partidos políticos o bajo su control.
3. Establecer un formato común para las cuentas de los partidos políticos.
4. Reforzar el sistema de auditorías internas de los partidos políticos.
5. Incrementar los recursos financieros y de personal dedicados al Tribunal de Cuentas y la Sindicatura de Cuentas y mejorar su equipamiento para que puedan realizar de manera más efectiva sus tareas de supervisión del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con su financiación.
6. Establecer un régimen de infracciones y sanciones por incumplimiento de las obligaciones en materia de financiación de partidos.
7. Establecer el procedimiento para limitar los gastos electorales, el régimen sancionador para los incumplimientos de las medidas o acuerdos adoptados para limitar los gastos electorales y los órganos competentes para ejercer esta competencia.
8. Definir el concepto de vinculación entre las formaciones políticas y sus fundaciones con objeto de establecer un marco de referencia claro y los mecanismos de control pertinentes.
9. Someter a la verificación de auditores independientes la contabilidad de los grupos parlamentarios y el empleo y destinación de las partidas presupuestarias asignadas a éstos y hacer públicas dichas cuentas y auditorías.

F) Impulsar la reforma de la Ley de la Sindicatura de Cuentas para que incluya los siguientes aspectos:

1. la capacidad sancionadora de la Sindicatura;
2. la obligatoriedad de rendimiento de cuentas por parte de los ayuntamientos;
3. la obligatoriedad de asunción de las recomendaciones de la Sindicatura por parte de las entidades, organismos y entes públicos fiscalizados;
4. la presentación por parte de la Sindicatura de Cuentas de un informe anual y otro quinquenal sobre las ayudas públicas, incluyendo la evaluación de los elementos contables y el grado de cumplimiento de los objetivos por los que han sido concedidas;
5. la competencia sobre la fiscalización de la contabilidad de los partidos políticos y la competencia sancionadora para los casos en que se produzcan incumplimientos, sin perjuicio de la competencia en esta materia del Tribunal de Cuentas.

G) Adoptar e impulsar en el ámbito del urbanismo las medidas pertinentes para:

1. Reforzar la transparencia de los procesos vinculados a los cambios de planeamiento urbanístico.
2. Valorar y estudiar la distribución de las competencias en materia de urbanismo entre el Estado, la Comunidad Autónoma y las Corporaciones locales.

H) Estudiar e impulsar, en su caso, la reforma del Código Penal para agravar las penas en los delitos de malversación, cohecho y prevaricación cometidos por representantes electos.

I) El Gobierno presentará a la mayor brevedad posible ante el Parlamento las reformas legislativas pertinentes e instará al Gobierno de la Nación a promover las iniciativas oportunas en el marco de sus competencias para dar cumplimiento a los mandatos anteriores.

Palau del Parlament, 12 de noviembre de 2009.

José Domingo Domingo  
Portavoz adjunto GP Mixto